

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**Nº 0060 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR**

Lima, 21 de Mayo de 2016

**VISTOS:**

El Informe Técnico N° 0019-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL- DIAR/SDGPI, y el Informe Técnico Legal N° 001-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL- DIAR/SDGPI; ambos emitidos por los Consultores de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con fecha 30 de Marzo de 2016, se suscribió el Contrato N° 33-2014-MINAGRI-AGRO RURAL entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL y el CONTRATISTA GEOSERVICE INGENIERIA S.A.C. para el servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente técnico del Proyecto Afianzamiento Hídrico en el Valle del Río Shullcas con Fines Agrícolas", por 180 días calendario por un monto de 1,004,552.80 Soles, Inc. IGV.;

Que, con fecha 10 de Junio de 2016 considerando el informe técnico N° 28-2016-CYZ de fecha 06 de Abril de 2016 y el Informe Legal N° 362-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de fecha 08 de Junio de 2016, se procedió a la firma de la ADENDA N°01 al Contrato N°33-2016-MINAGRI-AGRO RURAL, mediante la cual se modifica el Plazo de la ejecución de la prestación del servicio a treinta y cuatro (34) días calendario, quedando todas las demás cláusulas contractuales vigentes en tanto no se oponga a la Adenda.

Que, con fecha 31 de marzo de 2016 con Carta N°001/AI003-2016/AGRORURAL el Contratista GEOSERVICE INGENIERIA S.A.C. entrega el el PLAN DE TRABAJO del Proyecto: "Afianzamiento Hídrico en el Valle del Río Shullcas con Fines Agrícolas", a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, indicando que fue desarrollado de acuerdo a las bases del



concurso y a los términos de referencia; el que es aprobado por el Inspector del Estudio mediante Carta N°02-I-2016-INSPECTOR TECNICO-PRA/VOA el día 06 de Abril de 2016.

Que, mediante Carta N°010/AI003-2016/AGRORURAL de fecha 15 de abril de 2016, el Jefe del Proyecto del contratista GEOSERVICE INGENIERIA S.A.C, Sr. Hugo Soto Leyva, Presenta INFORME N° 1 a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, del Proyecto: "Afianzamiento Hídrico en el Valle del Río Shullcas con Fines Agrícolas", Contrato N°33-2016-MINAGRI-AGRO RURAL.

Que, mediante Informe Técnico N°004-2016-PRA/VOA de fecha 16 de abril de 2016, los Consultores de AGRO RURAL, remiten al Director de Infraestructura Agraria y Riego, la CONFORMIDAD al INFORME N° 1 del Proyecto: "Afianzamiento Hídrico en el Valle del Río Shullcas con Fines Agrícolas", Contrato N°33-2016-MINAGRI-AGRO RURAL.

Que, mediante Carta N°012/AI003-2016/AGRORURAL de fecha 24 de abril de 2016, el Jefe del Proyecto del contratista GEOSERVICE INGENIERIA S.A.C, Sr. Hugo Soto Leyva, Presenta INFORME N° 2 a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, del Proyecto: "Afianzamiento Hídrico en el Valle del Río Shullcas con Fines Agrícolas", Contrato N°33-2016-MINAGRI-AGRO RURAL.

Que, mediante Informe Técnico-Económico N°08-A-2016-PARA/VOA de fecha 29 de Abril de 2016, los Supervisores de Estudio, comunican al Director de Infraestructura Agraria y Riego, la CONFORMIDAD al INFORME N° 2, señalando que de la revisión efectuada han verificado que el contenido del entregable cumple con los requerimientos mínimos exigidos al contratista, por lo tanto está conforme con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en los términos de referencia.

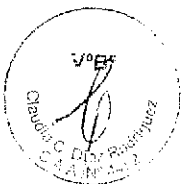
Que, mediante Carta N°016/AI003-2016/AGRORURAL de fecha 03 de mayo de 2016, el Jefe del Proyecto del contratista GEOSERVICE INGENIERIA S.A.C, Sr. Hugo Soto Leyva, Presenta INFORME N° 3 a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, del Proyecto: "Afianzamiento Hídrico en el Valle del Río Shullcas con Fines Agrícolas".

Que, mediante Informe Técnico N°13-2016-INSPECTOR TECNICO-PRA/VOA de fecha 04 de mayo de 2016, los Supervisores de Estudio, comunican al Director de Infraestructura Agraria y Riego, la CONFORMIDAD al INFORME N° 3, del Proyecto: "Afianzamiento Hídrico en el Valle del Río Shullcas con Fines Agrícolas", señalando que se encuentra conforme y cumple con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en los términos de referencia aprobados en las bases del proceso respectivo.

Que, mediante Carta N° 901-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DIAR la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego comunica al Contratista GEOSERVICE INGENIERIA S.A.C. el otorgamiento de la conformidad de la última prestación del Servicio del Contrato N°33-2016-MINAGRI-AGRO RURAL, recomendando se proceda a presentar la liquidación del servicio de consultoría.

Que, mediante Carta N° 023/AI003-2016/AGRORURAL de fecha 25 de Octubre de 2016 el contratista GEOSERVICE INGENIERIA S.A.C. presentó la liquidación final de servicios de Consultoría de obra correspondiente a la elaboración de expediente técnico del proyecto "Afianzamiento Hídrico en el Valle del Río Shullcas con Fines Agrícolas" al estar este expediente concluido;

Que, el Informe Técnico N° 0019-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DIAR/SDGPI de fecha 21 de Noviembre de 2016, el Consultor de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, señala que habiendo revisado y analizado los documentos correspondientes al Contrato 33-2016-MINAGRI-AGRO RURAL, referido a la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico para el proyecto "Afianzamiento Hídrico en el Valle del Río Shullcas con Fines Agrícolas", se ha determinado que El Costo total de la Consultoría de Obra asciende a 1,004,552.80 Inc. IGV, determinándose un saldo a favor del contratista por el monto de S/. 00.00 soles y recomienda efectuar la devolución de la Carta Fianza que garantizaba el Fiel Cumplimiento del contrato.



Que, mediante Informe Técnico Legal N° 001-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DIAR/SDGPI del 21 de Noviembre de 2016, la abogado de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, señaló que, desde el punto de vista legal, en el presente caso corresponde emitir la Resolución Directoral que apruebe la Liquidación del Contrato N° 33-2016-MINAGRI-AGRO RURAL presentada por el contratista GEOSERVICE INGENIERIA SAC dentro del plazo legal establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, la liquidación presentada por el contratista GEOSERVICE INGENIERIA SAC mediante N° 023/AI003-2016/AGRORURAL de fecha 25 de Octubre de 2016 deberá tenerse por aprobada dentro del plazo señalado en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que: *"El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. (...); por lo que dentro de la fecha estipulada la Entidad cumple con pronunciarse respecto de la liquidación presentada por el contratista y considerando que los montos de la liquidación presentada por el contratista y la elaborada por el consultor de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego coinciden, es que consideramos que esta debe quedar aprobada.*

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contando con la visación de la Sub Dirección de Gestión de Proyectos e Ingeniería de la Dirección de infraestructura Agraria y Riego;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN** del Contrato N° 33-2016-MINAGRI-AGRO RURAL, correspondiente al servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico del proyecto **"AFIANZAMIENTO HÍDRICO EN EL VALLE DEL RÍO SHULLCAS CON FINES AGRÍCOLAS"** por un monto total de S/ 00.00 (Cero/00/100 soles), conforme al Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2.-** Teniendo por aprobada la liquidación final del contrato **PROCÉDASE A REALIZAR LA DEVOLUCIÓN** de la Carta Fianza que fuera otorgada para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional [www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

  
-----  
Ing. MANUEL MARCELO REYES  
Director de Infraestructura Agraria y Riego